

Señate maravedis.

SELLO QUINTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Tauillan, regulando y apriezando cada una á quinientos y  
 cincuenta reales, y que en abri de la Cama se gastarán quin-  
 cientos pesos de trasilla, que importarán más de seis mil  
 reales, sin otros gastos que pueden ocurrir en obras de esta natu-  
 raleza, así en dar riego á tierras que se les quita, como en re-  
 mediar otros perniciosos; Con lo demás que contiene, cuyo docu-  
 mento se leyó á la letra; Y la Ciudad habiendolo oydo,  
 tratado, y conferido; teniendo presente que el Río está muy  
 inmediato al Baro de la Arregua mayor de El Púpa, por  
 aquel lado del sitio que corren de fontes; Que esta riega el  
 número de Tauillan de la parte de El Fronte, y en la  
 se hallan contruidos los Molinos de la Polvora; Que el  
 terreno que media entre este Cañal, y el Río, es el que ocupa  
 un Camino <sup>pp.</sup> con la anchura de veinte y dos, á veinte y qua-  
 tro palmos por la mayor parte; Que este ha empezado á  
 tener plenitud por algunas causas para ser á causa de que combaten  
 las aguas en el con bastante impetu, mayormente en  
 tiempo de avenida, las que han amarrado el terreno, y  
 hubieran causado estrago si el Río no fuera tan profundo  
 á vista de que la zizada Arregua suele exceder por la abun-  
 dancia de agua que trae en algunos tiempos por un ma-  
 de su Cañal dirigiéndose estas sobras al de la expresado Río;  
 Que aquella no se puede mudar, por ser el terreno donde oy